

Concurso 2023: Programa de tratamiento ambulatorio y residencial para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas – Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, O'Higgins, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Pregunta: ¿La garantía es para todas las instituciones, independientes sean públicas o privadas?

Respuesta: Las bases determinan la necesidad de presentar una garantía de seriedad de oferta en el punto 5.3, no obstante, en el caso de órganos públicos, de acuerdo a las normas que rigen a los órganos de la administración del Estado en cuanto a la transferencia de recursos, no les es exigible que realicen presentación de garantías para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que no están obligados a presentar la garantía requerida.

Pregunta: ¿La obtención de autorización sanitaria como se realiza?

Respuesta: El Decreto N°4 del 2009 del Ministerio de Salud aprueba el *REGLAMENTO DE CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y/O DROGAS* y detalla los requerimientos para el funcionamiento de un centro de tratamiento. En la página web de la SEREMI de Salud que le corresponda, encontrará el procedimiento para realizar el trámite en línea para la obtención de la autorización de instalación y funcionamiento de un centro de rehabilitación de personas con consumo perjudicial de alcohol y drogas.

Pregunta: ¿Qué pasa si la persona que se envía como coordinadora, al pasar los meses, decide no continuar con el proyecto, entendiéndose que hay un plazo de tres meses de equipamiento?

Respuesta: Si la persona que se presenta en la propuesta como coordinadora decide no continuar en el proyecto, la institución adjudicada debe contratar otro profesional que cumpla los requisitos solicitados en las bases del concurso.